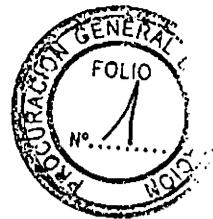


MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 38 /25

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2025.

**VISTOS**

El expediente interno EXP-MPF 3621/2025 caratulado: "Secretaría de Coordinación Institucional s/ Implementación del Programa de Lenguaje Claro" del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación; las Resoluciones PGN 605/2012, 3406/2017, 9/2018, 52/2018, 67/2018, 19/2019, y; las Leyes 24946 y 27148; y el artículo 120 de la Constitución Nacional.

**Y CONSIDERANDO QUE**

**I.**

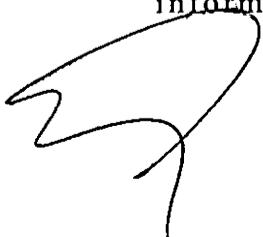
**Facultades del Procurador General de la Nación**

El Procurador General de la Nación es el máximo responsable del diseño de la política institucional del Ministerio Público Fiscal y tiene, entre sus funciones, fijar objetivos generales y estratégicos para el organismo. Asimismo, le corresponde adoptar medidas orientadas a mejorar el servicio, promoviendo su eficacia, transparencia y accesibilidad, de conformidad con los principios previstos en los artículos 9 y 12 de la Ley 27148.

**II.**

**Acceso a la información y comprensión ciudadana**

En la relación entre las instituciones y la sociedad, el acceso a la información pública constituye un derecho fundamental de toda persona, reconocido por convenciones y tratados internacionales de derechos humanos. No basta con garantizar el acceso formal a la información; es necesario que sea comprensible para quienes la



consultan, en tanto que la ciudadanía tiene derecho no sólo a acceder al contenido, sino también a entenderlo.

A esos fines, la complejidad sintáctica, el léxico excesivamente técnico, la extensión de las oraciones y el mal manejo del lenguaje en general en los documentos jurídicos son obstáculos que dificultan la comprensión por parte de la población.

En ese orden de ideas, cabe destacar que ha sido una aspiración de la comunidad jurídica internacional hacer más comprensible la comunicación. Así, cobra relevancia lo hecho en Suecia donde, desde las décadas de 1960 y 1970, se inició un programa sistemático de modernización del lenguaje administrativo y jurídico, con base en que el buen funcionamiento de la democracia y la seguridad jurídica exige que las autoridades públicas se comuniquen de manera clara y comprensible.

También los países de habla inglesa promovieron la perspectiva del Plain Language, con asociaciones como Clarity International y Plain Language Network, mientras que en España y Latinoamérica se desarrollaron iniciativas como la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia (2002) y la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico (2009). En el plano regional, la Cumbre Judicial Iberoamericana (2016) impulsó el proyecto Justicia y Lenguaje Claro, del cual surgieron las redes de lenguaje claro de Chile (2017), Argentina (2018) y Colombia (2018).

Recientemente, la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y accesible (2022) impulsada por la Real Academia Española (RAE) reafirmó la importancia de fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de la ciudadanía.

### III.

#### **Posición del Ministerio Público Fiscal de la Nación respecto del lenguaje claro**

El Ministerio Público Fiscal de la Nación ha recogido la importancia del derecho a que sus pronunciamientos sean comprendidos

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 12/08/25



MINISTERIO PÚBLICO

**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA



por la sociedad. Desde 2014 se han realizado cursos y talleres de concientización y progresiva incorporación del lenguaje claro en los escritos institucionales.

A esos fines, han adquirido relevancia los manuales de estilo publicados por la Dirección de Comunicación Institucional (Resolución PGN 605/12), y el dictado de cursos como "La comunicación en el Ministerio Público Fiscal. Comunicación externa e interna: canales y herramientas disponibles. Lenguaje claro", como eje de su política comunicacional para promover la transparencia.

A su vez, la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios inició en 2018 (Resolución PGN 9/2018) un proceso de redefinición de los objetivos institucionales de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal. En ese marco, el Plan Estratégico de Capacitación (Resoluciones PGN 52/2018 y 19/2019) contempló como eje prioritario la correcta comunicación y el acceso efectivo de la sociedad a las decisiones del Ministerio Público Fiscal.

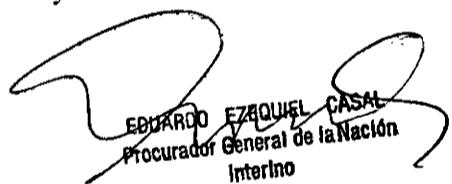
Ahora bien, el resultado de esas actividades debe seguir profundizándose a partir de nuevas iniciativas que permitan fortalecer los logros obtenidos. En esa línea, también cabe mencionar el proyecto de ley presentado en el año 2023 para fomentar el lenguaje claro en todos los actos de la Administración Pública Nacional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reforzado también el compromiso institucional con esos objetivos al aprobar las "Sugerencias para la elaboración de los lineamientos generales de sentencias claras".

En virtud de todo ello y de las facultades previstas en el artículo 33 inciso e) de la Ley 24946 y el artículo 12 inciso a) de la Ley 27148, corresponde adoptar una política institucional integral que fortalezca la claridad comunicativa del Ministerio Público Fiscal.

## RESUELVO

- I. FORTALECER la política institucional de comunicación a partir de la implementación del **Programa de Lenguaje Claro**, cuyo objetivo general será mejorar la calidad de las comunicaciones internas y externas de los integrantes del Ministerio Público Fiscal, y promover la transparencia.
- II. ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación Institucional el diseño de las acciones, cursos de capacitación y actividades de sensibilización vinculadas a ello.
- III. ENCOMENDAR a la Dirección General de Capacitación y Escuela la implementación de los cursos y talleres de capacitación en la materia.
- IV. Establecer que, en línea con los principios de austeridad institucional (Resolución PGN 3406/2017), se recurrirá a los recursos humanos existentes en el ámbito de la Procuración General de la Nación para la ejecución de las iniciativas del programa.
- V. Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.



EDUARDO EZQUEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino